



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

- 6027 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 1.º Centrales Sindicales. 25579
- 6028 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 2.º Organizaciones Empresariales. 25581
- 6029 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 3.º Fomento por las Universidades Públicas de la responsabilidad social empresarial y la prevención de riesgos laborales. 25583
- 6030 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 4.º Fomento y Difusión de la Prevención de Riesgos Laborales. 25584

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

- 6031 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de un grupo electrógeno" (Expte. 2017/84/SU-AM). 25585

IV. Administración Local

Águilas

- 6032 Licitación para la concesión demanial del uso privativo, explotación y gestión de establecimientos de hostelería sitios en plaza municipal de abastos, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte. 3104/2017). 25588

Caravaca de la Cruz

- 6033 Delegación de funciones. 25590

BORM





BORM

Jumilla

- 6034 Anuncio de formalización de contrato administrativo de obras de "ejecución de piscina al aire libre en polideportivo municipal La Hoya". 25591
- 6035 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Suplemento de crédito 1/2017. 25592
- 6036 Aprobación inicial de las bases para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional. 25593

Lorca

- 6037 Decreto de modificación de delegaciones. 25594

Los Alcázares

- 6038 Delegación de competencia. 25602
- 6039 Formalización del contrato de obras de "Rehabilitación Aparcamiento Municipal Los Alcázares". 25603

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

6027 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 1.º Centrales Sindicales.

BDNS (Identif.): 359659

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Las Centrales Sindicales constituidas de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical de la Región de Murcia, e integradas por trabajadores para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

Segundo. Objeto

Desarrollar actividades de promoción socio laboral, sindical y de formación de los trabajadores, u otras que estén dentro de los fines propios de las Centrales Sindicales. Se financiarán parcial o totalmente las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus afiliados.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 3 de julio de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 161, de 14 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 156.152,00 euros, y se distribuirá mediante reparto directamente proporcional al número de representantes de los trabajadores obtenido por cada Central Sindical en el cuatrienio comprendido entre el día 01.01.2013 y el 31.12.2016, y a su vez proporcional al número de representantes obtenidos en el año natural 2012.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.



Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Murcia, 4 de agosto de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

6028 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 2.º Organizaciones Empresariales.

BDNS (Identif.): 359661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales constituidas de acuerdo con la Ley 11/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales de la Región de Murcia. Estas Organizaciones no formarán parte del sector de la Economía Social, y estarán integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas inscritas en el Registro Mercantil, o en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Desarrollar actividades de promoción empresarial, socio laboral, y de formación de los empresarios y trabajadores, u otras que estén dentro de los fines propios de las Organizaciones Empresariales. Se financiarán parcial o totalmente las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus afiliados.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 3 de julio de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 161, de 14 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 93.361,00 euros, y se distribuirá mediante reparto simple directamente proporcional al número de empresas asociadas a la Organización Empresarial el día 31 de diciembre de 2017.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.



Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Murcia, 4 de agosto de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

6029 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 3.º Fomento por las Universidades Públicas de la responsabilidad social empresarial y la prevención de riesgos laborales.

BDNS (Identif.): 359662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Subvencionar actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa.

Las actividades se deberán realizar en el marco de una cátedra o de un master oficial de posgrado que estén dedicados expresa y específicamente a alguna de tales materias.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 3 de julio de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 161, de 14 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 10.240,00 euros, siendo la subvención máxima de 6.400,00 euros por solicitud.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017

Murcia, 4 de agosto de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

6030 Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2017. Programa 4.º Fomento y Difusión de la Prevención de Riesgos Laborales.

BDNS (Identif.): 359665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales, los Sindicatos y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional a desarrollar.

Segundo. Objeto

Difundir y fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Región de Murcia, mediante campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 3 de julio de 2016 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 161, de 14 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 32.500,00 euros, siendo la subvención máxima de 7.500,00 euros por solicitud.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Murcia, 4 de agosto de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

6031 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Suministro e instalación de un grupo electrógeno" (Expte. 2017/84/SU-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2017/84/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de un grupo electrógeno.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades:--
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Edificio LAIB. Campus de Ciencias de la Salud.
 - 2) Localidad y código postal: El Palmar-30120
- e) Plazo de ejecución: 60 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31121000-0

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto H) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

120.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 120.000,00 euros. Total: 145.200,00 euros. (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 14.3.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado M) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de Ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras informaciones: ---.

Murcia, 20 de julio de 2017.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6032 Licitación para la concesión demanial del uso privativo, explotación y gestión de establecimientos de hostelería sitios en plaza municipal de abastos, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (Expte. 3104/2017).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.
- c) Número de expediente: 3104/2017.

2.- Objeto de la licitación.

Descripción del objeto: La concesión del uso privativo y explotación y gestión de locales sitios en Plaza Municipal de Abastos para destinarlos a actividades de hostelería en los términos descritos en el PPT.

3.- Plazo de ejecución.

Diez (10) años, sin posibilidad de prórroga.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

El canon anual mínimo a mejorar será según los espacios ofertados:

* Precio base para el espacio 1, constituido por las casetas n.º 39, 41, 43, 45, 47, 49 y 51: 7 x 50,00 euros/mes x 12 meses = 4.200,00.- euros/año (IVA incluido).

* Precio base para el espacio 2, constituido por las casetas n.º 42, 44, 46, 48, 50 y 52: 6 x 50,00 euros/mes x 12 meses = 3.600,00.- euros/año (IVA incluido).

6.- Garantías.

Garantía provisional:

Espacio 1: Casetas n.º 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, con unas dimensiones aproximadas de 2 x 15 metros (aprox. 30 m²): 896,46.- euros.

Espacio 2: Casetas n.º 42, 44, 46, 48, 50, 52, con unas dimensiones aproximadas de 2 x 13 metros (aprox. 26 m²): 777,30.- euros.

Garantía definitiva:

* Espacio 1: 1.344,69.- euros, importe correspondiente al 3 por 100 del valor del dominio público objeto de concesión.

* Espacio 2: 1.165,95.- euros, importe correspondiente al 3 por 100 del valor del dominio público objeto de concesión.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Águilas (de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos).

b) Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880 - Águilas (Murcia).

c) Teléfono: 968-418846-855. Información técnica: 968418858. Fax: 968418844.

d) Perfil del Contratante: www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede electrónica – Perfil del contratante.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de ofertas.

8.- Presentación de las solicitudes de participación.

Lugar de presentación según establece la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas (hasta las 13:30 horas durante el mes de agosto) durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Órgano: Mesa de Contratación Permanente.

c. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

En Águilas, a 9 de agosto de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6033 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2017, se delega el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía, en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Antonio Donate Navarro, salvo las enumeradas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante los días 21 al 27 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Lo que se publica de conformidad con el establecido en el artículo 43.3.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 17 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6034 Anuncio de formalización de contrato administrativo de obras de "ejecución de piscina al aire libre en polideportivo municipal La Hoya".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 22/16.
- d) Perfil de Contratante: www.jumilla.org.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Demolición y construcción de un nuevo vaso para la piscina olímpica, situada en el Polideportivo Municipal "La Hoya", en los términos descritos en el Proyecto.

- c) Duración: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Licitación del contrato:

- a) Presupuesto base de licitación: 495.850,26 euros, más 104.128,55 euros correspondientes al IVA (21%).
- b) Publicidad: Perfil de Contratante y BORM n.º 174, de 28/07/2016.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
- d) Número de licitadores participantes: 27.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 26 de junio de 2017.
- b) Contratista: UTE Zima Desarrollos Integrales, S.L. Zaragoza 2012 Grupo Constructor, S.L. Expte. 22/16
- c) Precio del contrato: 355.425,47 euros, más 74.639,35 euros correspondientes al IVA (21%).

6. Formalización del contrato: 10 de agosto de 2017.

En Jumilla, a 11 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6035 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Suplemento de crédito 1/2017.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "Modificación Presupuestaria, Suplemento de Crédito 1/2017", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de dos mil diecisiete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, a 10 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6036 Aprobación inicial de las bases para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de agosto de 2017, aprobó inicialmente las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cooperación internacional.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, estando el contenido íntegro de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.jumilla.org y en el Centro de Servicios Sociales (C/ Albano Martínez, n.º 7).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Jumilla, 16 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6037 Decreto de modificación de delegaciones.

Habiéndose dictado decreto por esta Alcaldía con fecha 19 de junio de 2017 (BORM n.º 160 de 13/07/2017), por el cual se designan a los concejales que asumirán las delegaciones relativas a Contratación, Familia y Bienestar Social, por motivos de baja por incapacidad temporal de la Concejala D.ª Fátima María Mínguez Silvente.

Habida cuenta que la Sra. Concejala continúa de baja médica, se hace necesario redistribuir las competencias delegadas en tanto que no se produzca su reincorporación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, vengo en decretar:

Primero: Avocar las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía con fecha 19 de junio de 2017 (BORM Nº 160 de 13/07/2017), por el cual se designan a los Concejales que asumieron las delegaciones relativas a Contratación, Familia y Bienestar Social de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo: Redistribuir las competencias delegadas que a continuación se enumeran en los Concejales que asimismo se relacionan:

- Sr. D. Francisco José García García, la delegación relativa a Contratación, que se acumulará a la relativa a Patrimonio, Estadística, Transparencia y Gobierno Abierto.

- Sra. D.ª María del Carmen Ruiz Jódar, la delegación relativa a ONGs, que se acumulará a la relativa a Sanidad y Consumo, Comercio y Artesanía, Plazas y Mercados.

- Sra. D.ª María Belén Pérez Martínez, la delegación relativa al Mayor, que se acumulará a la de Gobierno Interior, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad Urbana.

- Sra. D.ª Sandra Martínez Navarro, la delegación relativa a Bienestar Social, que se acumulará a la de Desarrollo Local, Vivienda, Potenciación del Casco Histórico y Monumental.

Tercero: El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, serán las siguientes:

Delegación genérica de Contratación.

Concejal delegado: D. Francisco José García García.

Ámbito de los asuntos delegados:

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.

- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones.

Facultades que se delegan:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

- Formalizar la firma de contratos.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

Delegación genérica de ONGs

Concejala Delegada: D.ª María del Carmen Ruiz Jódar.

Ámbito de los asuntos delegados:

- Relaciones con ONGs. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.
- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Infancia y familia.
- Minusválidos.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con ONGs.
- Relaciones con Entes Supralocales en materia de voluntariado y cooperación para el desarrollo.

Facultades que se delegan:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

Delegación genérica del Mayor.

Concejal Delegada: D.^a María Belén Pérez Martínez.

Ámbito de los asuntos delegados:

- Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.

- Centros específicos de mayores y tercera edad.

- Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.

- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objeto el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas y asistenciales.

Facultades que se delegan:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

Delegación genérica de Bienestar Social.

Concejal Delegada: D.ª Sandra Martínez Navarro.

Ámbito de los asuntos delegados:

- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

- Animación, promoción y desarrollo comunitario.

- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.

- Equipamiento de los servicios sociales básicos.

- Infancia y familia.

- Minusválidos.

- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas y asistenciales.

- Minorías étnicas.

- Inmigración y su problemática, coordinación con el resto de concejalías delegadas en las actuaciones municipales que inciden especialmente en esta materia.

- Atención a transeúntes.

- Chabolización y alojamiento de emergencia.

- Prevención social de la delincuencia y atención a reclusos.

- Informes socio-económicos.

- Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

- Planes de actuación contra la drogodependencia.

- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. En concreto:

• Ayudas a transeúntes para continuar viaje.

• Ayudas de inmediatez.

• Ayudas de urgencia.

- El régimen y condiciones de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010.

- Desarrollar los programas de voluntariado social.

Facultades que se delegan:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad o emergencia social. En concreto:

o Ayudas a transeúntes para continuar viaje.

o Ayudas de inmediatez.

o Ayudas de urgencia

- El régimen de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010 y 19-01-2011.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

2.º- Las delegaciones conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

3.º- Régimen de delegaciones:

3.º1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en las conferidas a la Junta de Gobierno Local y en las facultades que expresamente así se derive respecto de los concejales delegados la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.º 2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

3.º 3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

3.º 4.- No obstante, la delegación efectuada, esta alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

4.º- Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

5.º- Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

6.º- Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.



7.º- Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha de su emisión sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8.º- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno y proceder a su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lorca, 21 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6038 Delegación de competencia.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2017-3133 de fecha 26 de julio de 2017, se acordó delegar a favor de D.ª Isabel Aroca Cuartero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, el ejercicio de la competencia que a la Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Los Alcázares.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares, a 27 de julio de 2017.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6039 Formalización del contrato de obras de "Rehabilitación Aparcamiento Municipal Los Alcázares".

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, se acordó la adjudicación el contrato de obras de "Rehabilitación Aparcamiento Municipal Los Alcázares", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 4526/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://losalcazares.sedelectronica.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Rehabilitación Aparcamiento Municipal Los Alcázares"
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45310000-3 y 45331210-1
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Región de Murcia y Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de junio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

158.339,26 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 158.339,26 euros. Importe total 191.590,50 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de agosto de 2017.
- c) Contratista: Regenera Levante, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 113.361,55 euros. Importe total 137.167,48 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Proposición que ha obtenido la puntuación más alta.

En Los Alcázares, a 10 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.